

INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO : SERVICIO PARA EL CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA

EXPEDIENTE: 2023-491236 (07-AA-3272-00-00-CS)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Comisión Técnica del procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA:	3.702.143,69 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	2.988.031,02 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	2.913.330,25 €

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA
GRULOP 21 SL	2.742.918,26 €
UTE CONSTRUCCIONES GLESA SA / NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SL.	2.661.841,31 €
UTE ALTHENIA, S.L.U. / CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	2.858.795,36 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	08/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KCLX6A7MCN4N4BKSCVYBWDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1.- GRULOP 21 SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.742.918,26 € (IVA excluido), lo que supone un 25,91 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 959.225,43 €, estando un 5,85 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 170.411,99 €.

El licitador manifiesta que la oferta se sustenta en un análisis exhaustivo de la documentación de licitación y en la visita realizada al emplazamiento de las obras para analizar los aspectos principales.

Añade que la oferta no penaliza la futura ejecución de las obras, al obedecer a un estudio detallado de las secciones que integran el “proyecto” y a la aplicación de coeficientes de paso que justifican la oferta.

Remarca la capacidad de respuesta inmediata de la empresa, el conocimiento de la zona de actuación, la disposición de personal idóneo, la disponibilidad de maquinaria propia y que la justificación de precios incluye el coste directo, los costes indirectos y los de estructura, costes que a continuación incluye en un cuadro, aplicando un 6 % de costes de estructura y un 3 % de margen de beneficio, sin más justificación al respecto.

No se incluye ninguna justificación concreta que permita hacer una valoración objetiva sobre la idoneidad o no del precio ofertado, al no haber ninguna justificación de los costes directos y de los porcentajes indicados de indirectos y estructura.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

3.2.- UTE CONSTRUCCIONES GLESA SA / NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SL.

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.661.841,31 € (IVA excluido), lo que supone un 28,10 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 1.040.302,38 €, estando un 8,63 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 251.488,94 €.

El licitador manifiesta su ratificación en la oferta presentada, sin más justificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

3.3.- UTE ALTHENIA, S.L.U. / CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 2.858.795,36 € (IVA excluido), lo que supone un 22,78 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 843.348,33 €, estando un 1,87 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 54.534,89 €.

El licitador describe ampliamente las consideraciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, detallando los precios unitarios considerados en la elaboración de la oferta, ratificando dicha oferta presentada, al considerarla perfectamente viable.

Para ello realiza una justificación del precio ofertado basado en todas las unidades contempladas en el pliego de prescripciones particulares del contrato, pero sin tener en cuenta en el cómputo del presupuesto el coste del 5% de desbroce adicional que ofrece como mejora en su oferta económica.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	08/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KCLX6A7MCN4N4BKSCVYBWDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con respecto a los descompuestos presentados para justificación de los precios, se incluye dentro de la mano de obra el coste de un dispositivo GPS y MOBILE MAPPING, sin determinar el coste de esta técnica.

Señalar finalmente que el licitador aplica como porcentajes de gastos generales y beneficio industrial un 5% y un 6,46% respectivamente, sin justificación alguna de los mismos, tan sólo su estructura empresarial compacta.

A la vista de la justificación anterior, se concluye que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, esta comisión considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO.
Fdo: María Del Carmen Pastrana Zambrana



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	08/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9KCLX6A7MCN4N4BKSCVYBWDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	